

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

### PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2021/2022 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2021/2022, se informa lo siguiente:

#### Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. San Juan Bosco, sito en Calle Millán de Priego, 6.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

#### Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en Tablón de anuncios y página web del centro de este centro, en horario de 9:00 a 12:00, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

Cód.Centro: 23002127

Fecha generación: 26/02/2021 10:02:09

VERIFICACIÓN	M2DgQ+Jx8X36y/y0fGQXDDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/3
REVUELTO VEGA, JOSÉ LUIS Coord. 7G, 5B Nº.Ref: 0022594			26/02/2021 10:21:38
SORIA DÍAZ, GABRIEL Coord. 6G, 5B Nº.Ref: 0083496			26/02/2021 10:22:41



**Plazas vacantes ofertadas**

**Enseñanza:** Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	25	0	0	25
Cuatro Años	25	12	0	13
Cinco Años	25	10	0	15

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

**Enseñanza:** Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	25	9	0	16
2º de Educ. Prima.	25	19	0	6
3º de Educ. Prima.	25	17	0	8
4º de Educ. Prima.	25	14	0	11
5º de Educ. Prima.	25	17	0	8
6º de Educ. Prima.	25	21	0	4

**Servicios complementarios**

Para el curso escolar 2021/2022 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Aula matinal.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- El centro presta el servicio de comedor escolar en el centro asociado 23002164 - C.E.I.P. Ruiz Jiménez.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

VERIFICACIÓN	M2DgQ+Jx8X36y/y0fGQXDDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/3
REVUELTO VEGA, JOSÉ LUIS Coord. 7G, 5B Nº.Ref: 0022594			26/02/2021 10:21:38
SORIA DÍAZ, GABRIEL Coord. 6G, 5B Nº.Ref: 0083496			26/02/2021 10:22:41



Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

Cód.Centro: 23002127

Fecha generación: 26/02/2021 10:02:09

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

En Jaén, a 26 de febrero de 2021

V.ºB.º El Director.

El Secretario.

Fdo.:Soria Díaz, Gabriel.

Fdo.:Revuelto Vega, José Luis.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

Cód.Centro: 23002127

Fecha generación: 26/02/2021 10:02:09

VERIFICACIÓN	M2DgQ+Jx8X36y/y0fGQXDDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/3
REVUELTO VEGA, JOSÉ LUIS Coord. 7G, 5B Nº.Ref: 0022594			26/02/2021 10:21:38
SORIA DÍAZ, GABRIEL Coord. 6G, 5B Nº.Ref: 0083496			26/02/2021 10:22:41

